

**COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO EN
CAMIONETAS "EL PANGUITRANS" S.A.**

*J. González
Llerena y Treinta
2009-05-13*



EL PANGUI – ZAMORA – ECUADOR

Teléfonos 2 310 076 2310 412

El Pangui, 06 de Mayo del 2009
Of. No.012 -CTEPT.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre de Veloz
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA

De mi consideración:

Mediante la presente me permito extenderle un cordial y afectuoso saludo deseándole los mejores éxitos en sus funciones encomendadas:

Señora Doctora Superintendente de Compañías Loja, en referencia a su atento oficio Nro. 08.SC.ICLZCH. 767. de fecha 01 de Agosto del 2008. para lo cual adjunto la documentación pertinente y solicito a usted muy respetuosamente, se sirva disponer a quien corresponda se digne realizar el respectivo cambio de accionista dentro de los escalafones de nuestra entidad de transporte, en vista que se ha realizado la siguiente transferencia en calidad de **CEDENTE** los señor **SALOMÓN OROSCO ESPINOZA** con cédula de ciudadanía No. **0700483092**, y en calidad de **CESIONARIO** el señor **CLEMENTE MARIO OROSCO PUCHA** con cedula de ciudadanía No.1900207570, la transferencia es de 26 acciones por el valor de \$1,00 dólar por cada acción, la inversión es de tipo nacional.

Por la favorable acogida que usted sabrá dar a la presente, desde ya le antelo mis más debidos agradecimientos.

Atentamente:


Lic. Jose Ricardo Gaona
GERENTE DE LA COMPAÑIA
EL PANGUITRANS S.A.



*CC OROSCO
1900207570
Revisado y Registrado
ebs*

A
13 MAYO 2009

Señor.

José Ricardo Gaona

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

MIXTO EN CAMIONETAS "EL PANGUI TRANS" S.A.

Presente.-

En el Cantón El Pangui Provincia de Zamora Chinchipe, el día de hoy lunes cinco de Mayo del 2008 por una parte Yo, **Salomón Orosco Espinoza**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la Cédula Nro: 0700483092, domiciliado en el Cantón El Pangui Provincia de Zamora Chinchipe, a usted muy respetuosamente expongo y solicito lo siguiente:

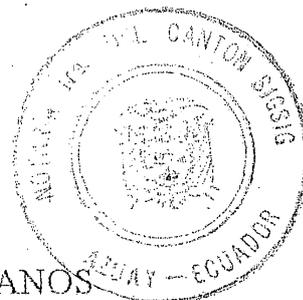
Que en vista de que mi situación laboral no me permite seguir como accionista en esta Compañía de transporte he creído conveniente vender al señor **Clemente Mario Orosco Pucha** portador de la cédula No.1900207570 el ciento por ciento de mis veintiseis acciones que me corresponden como accionista de la Compañía

Para constancia de lo cual firman las partes en unidad de acta


Sr. Salomón Orosco.
CEDENTE


Sr. Clemente Orosco Pucha
CESIONARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL



OTORGADA POR: NOEMI SUSANA SANCHEZ LLANOS

A FAVOR DE: CALIXTO SALOMON OROZCO ESPINOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, doctor IVAN AREVALO MOSCOSO, Notario Público PRIMERO de este cantón, comparece a la celebración de esta escritura de Poder Especial, en forma libre y voluntaria, por una parte, y, en calidad de poderdante la señora NOEMI SUSANA SANCHEZ LLANOS, compareciente que es ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en este cantón, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer en este acto doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura me manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y que, copiado es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, la señora NOEMI SUSANA SANCHEZ LLANOS, en su propio nombre y derecho, a quien

Don Iván Arevalo Moscoso
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN SIGÜIG
AZUAY - ECUADOR



entadelante se le llamara simplemente " Mandante" o " Poderdante", la compareciente es ecuatoriana, de estado civil Viuda, domiciliada en el cantón Sigüig, perteneciente a la provincia del Azuay, con cédula de

identidad número cero uno cero dos siete ocho siete uno ocho raya uno.

SEGUNDA OBJETO: Por medio del presente instrumento público, la señora NOEMI SUSANA SANCHEZ LLANOS, en forma libre y voluntaria con pleno conocimiento de causa, confiere Poder Especial cual en derecho se requiere, a favor del señor CALIXTO SALOMON OROZCO ESPINOZA, con cédula número cero siete cero cero cuatro ocho tres cero nueve raya dos, para que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a) Para que pueda vender el puesto o acción en la Compañía Mixta de Camionetas " PANGUITRANS " ; b) Para que firme y suscriba cualquier documento relacionado con la venta de este puesto o acción de la Compañía Mixta de Camionetas "PANGUITRANS" en cualquier Notaria, juzgado tanto del cantón Panqui Provincia de Zamora Chunchipe, como en el resto del país si fuere necesario. c) Para que Comparezca a la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chunchipe, a autorizar la adjudicación al nuevo dueño de las acciones o participaciones que mantenemos en la Compañía Mixta de Camionetas "PANGUITRANS " ; d) En fin la mandante transfiere todas las facultades que sean necesarias para transferir el puesto que mantenemos en la Compañía Mixta de Camionetas "PANGUITRANS", sin que lo enunciado de modo alguno signifique limitación alguna al momento de transferir éste

derecho o acción. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario, se servirá incluir las cláusulas de estilo para su plena validez: Atentamente. Pedro B.



Queva Paredes abogado matricula dos mil cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Loja. La cuantía es indeterminada. Hasta aquí el poder especial que la otorgante me ha entregado y que la eleva a escritura pública para que surta los efectos de ley. Leída que fue esta escritura por mi el Notario a la otorgante esta se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en un solo acto, de lo cual doy fe.

Noemí Susana Sánchez Lianos

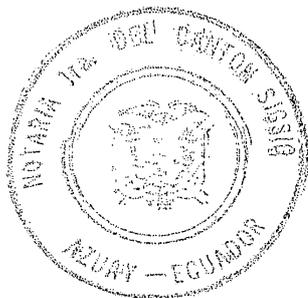
Fr. Noemí Susana Sánchez Lianos

CD. No. 010278718-1

[Handwritten signature]

Dr. Jacobo Aguado Morasso
NOTARIO
CANTÓN SISIG
AZUAY - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está PRIMERA COPIA, que firmo y sello en el día de su celebración.



[Handwritten signature]
Notario
Dr. Jacobo Aguado Morasso
PRIMERA COPIA

